



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 443 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 3 DIC 2025

VISTO:

El Memorando N° 000428-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000189-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000338-2025-GRA-GRI-DRTCA-OA-UAP, Informe N° 000311-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, Informe N° 000144-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM-JMMM, Oficio N° 000337-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000317-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, OFICIO N° 011-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191.de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona Jurídica de derecho público constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante el Informe N° 000317-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, de fecha 12 de diciembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicita Asignación Presupuestal y/o Proyección de acto resolutivo a nombre del cajero pagador, para el reembolso de los pagos de servicios básico de las localidades Coracora y Puquio correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2025;

Que, mediante el Oficio N° 000337-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA de fecha 15 de diciembre de 2025 el Director de la Oficina de Administración solicita Asignación Presupuestal a nombre del cajero pagador, para el reembolso por los pagos de los servicios básicos de la Localidad de Coracora y Puquio correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2025;

Que, con Informe N° 000144-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM, de fecha 18 de diciembre de 2025, responsable del área de presupuesto público, remite el crédito presupuestario (marco presupuestal) de acuerdo al artículo N° 47 del Decreto Legislativo N° 1440 en el aplicativo operaciones en línea del MEF para dar el marco presupuestal respectivo en la específica de gasto determinada, por la fuente de financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados; el mismo que el personal de pliego presupuestal lo ha aprobado, por lo que se ha procedido con solicitar la PCA al Pliego por el importe solicitado; de S/. 196.40 soles;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 443 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 DIC 2025

FTE. FTO. : 2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR : 2.3.2.2.1.1
META: 012 - GESTIÓN DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO



Que, mediante Informe N° 000311-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OPPM, de fecha 18 de diciembre de 2025 el Director de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Crédito Presupuestario para el pago de servicios básicos de los campamentos e Puquio y Coracora, de servicios de energía eléctrica por el importe de S/ 196.40, sírvase atender el requerimiento a través del Modulo Administrativo del SIAF-SP, EN LA META PRESUPUESTAL , FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ESPECIFICA DE GASTO, SEÑALADAS EN EL REPORTE: Certificación Vs Marco Presupuestal, para la aprobación correspondiente de a cuerdo al flujograma de la Directiva N° 008-2021-GRA/GG-GG-GRPPATSGF vigente a la fecha;



Que, con Informe N° 000338-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, de fecha 18 de diciembre de 2025 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita la proyección de Acto Resolutivo a nombre del cajero pagador, para el reembolso de los pagos de servicios básico de las localidades de Coracora y Puquio, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año; el cual se detalla en el siguiente cuadro:

N°		LUZ	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO TOTAL
01	Residencia Vial de Coracora	S/. 97.00	2.3.2.2.1.1	S/. 97.00
02	Residencia Vial de Puquio	S/. 99.40	2.3.2.2.1.1	S/. 99.40
TOTAL				S/. 196.40



Que, con Informe N° 000189-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, de fecha 19 de diciembre de 2025 el Director de la Oficina de Administración dispone la proyección del acto resolutivo a nombre de la pagadora cajera, Sra. Bernardina Palomino Vargas, para el reembolso de los pagos por servicios básicos de las localidades de Coracora y Puquio, correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del presente año, conforme al detalle que se consigna en el documento de la referencia, por el monto de S/. 196.40 soles;



Que, con Memorando N° 000428-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 19 de DICIEMBRE de 2025, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de reconocimiento de deuda vía crédito devengado, para reembolso por los pagos de los servicios básicos como energía eléctrica, de la Residencia Vial de Coracora, Puquio correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del presente año, conforme al detalle que se consigna en el documento de la referencia, por el monto de S/. 196.40 soles;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº **443** -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.
Ayacucho, **23 DIC 2025**

Nº 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional Nº 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nº 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER** el reembolso por los pagos de los servicios básicos de energía eléctrica, de las residencias viales Puquio y Coracora, correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2025, por el importe de S/ 196.40 (Ciento Noventiseis y 40/100 soles) cuyo reembolso deberá realizarse a nombre de la caja pagadora **Cpc. Bernardina Palomino Vargas**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. **NINO CANCHARI MARCA**
DIRECTOR REGIONAL